



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

Ministerio de Educación

USHUAIA,

11 ENE 2016

VISTO la Nota M.ED. (Ss.E.I.P. y E.) N° 26589/15, producida por la entonces Subsecretaría de Nivel Inicial, Primaria y Especial ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitó autorización, a fin de llevar adelante la aceptación formulada por la empresa "EXO S.A." respecto de apadrinar la Escuela Provincial N° 38, "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", ubicada en "Base Esperanza" de la Antártida Argentina.

Que la entonces Subsecretaría de Nivel Inicial, Primaria y Especial, mediante Nota mencionada en el Visto, manifestó que sería un honor aceptar dicho ofrecimiento.

Que el Gerente de la firma "EXO S.A.", Fernando GONZÁLEZ, ha comunicado a través de Nota de fecha veintiséis (26) de octubre del año 2015, el interés de continuar con las acciones que ha desarrollado desde el mes de febrero de 2015 en cuanto al acompañamiento a la Institución, como a los docentes que prestan servicios en la Unidad Educativa que nos convoca, creando mejores condiciones para enseñar y aprender, ya que es una tarea que enriquece el Acto Educativo.

Que por lo antes expuesto resulta necesario aprobar mediante Instrumento Legal el padrinazgo requerido por la Empresa "EXO S.A.", el cual cuenta con la debida autorización de quien suscribe.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el padrinazgo de la Empresa "EXO S.A." a la Escuela Provincial N° 38, "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", ubicada en "Base Esperanza" de la Antártida Argentina. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Secretaría de Educación, a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a la Empresa enunciada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0023

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2016.-

G.T.F.
H. <i>g.</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.

*[Signature]*  
Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN